



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

HOTEL MACIÀ MONASTERIO DE LOS BASILIOS

Ciudad

R.E.A.T H-GR-01146

Granada, Paseo de los Basillos nº2.

18008, Granada.

Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Conforme al artículo 25 Reglamento de régimen interior recogido en El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, de Andalucía, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

Este Reglamento se encuentra a disposición del Cliente, pudiendo ser consultando en recepción, así como en nuestra página web.

CAPITULO I

CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 1.- Condiciones de admisión.

Conforme al artículo 5 del Decreto 47/2004 se denegará el acceso y se impedirá permanencia de personas en el establecimiento por las siguientes causas:

- a) Por falta de capacidad de alojamiento o de las instalaciones.
- b) Por incumplir los requisitos de admisión.
- c) Por adoptar conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas, sean usuarias o no, o que dificulten el normal desarrollo de la actividad.

El hotel podrá recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a quienes incumplan el reglamento de régimen interior, incumplan las reglas usuales de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

Artículo 2.- Requisitos de admisión.

Será requisito previo para hacer uso de las unidades de alojamiento cumplimentar adecuadamente el documento de admisión, para lo cual, la persona usuaria deberá presentar documento con carácter oficial que la identifique.

El documento de identificación se presentará igualmente a efectos de cumplimentar el correspondiente parte de entrada conforme a la normativa vigente sobre libros-registro y partes de entrada de personas viajeras en establecimientos de hostelería y otros análogos.

CAPITULO II

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONVIVENCIA

Artículo 3.- Pago y formas de pago

3-1. Las personas usuarias deberán pagar los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención de pago.

3-2. El pago del precio lo podrá efectuar mediante transferencia bancaria previa; tarjeta bancaria; o en efectivo hasta el límite cuantitativo vigente en cada momento según ley.

Este establecimiento hotelero acepta únicamente las tarjetas bancarias siguientes: VISA, MASTERCARD, AMERICAN EXPRESS, y DINERS CLUB. No se aceptan cheques personales ni pagarés.

Los servicios extras se pagarán directamente en el hotel antes de su salida. En caso de no declararlos, nos autoriza expresamente a que sea cargados en su tarjeta de crédito.

Artículo 4.- Ocupación de las unidades de alojamiento.

4.1- La ocupación de las unidades de alojamiento finaliza a las 12.00 horas del día señalado como fecha de salida.

4.2- La prolongación en la ocupación de la unidad de alojamiento por tiempo superior a lo contratado ocasionará el deber de abonar una jornada más, en caso de no superar en 24 horas el tiempo contratado. Si supera las 24 horas, pagará tantas jornadas como días haya extendido su estancia a los precios vigentes a los que esté la unidad de alojamiento en cada uno de esos días.

4.3- No se permitirá el uso de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como Doble Uso Individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble y se requerirá la identificación y firma del parte de viajeros al nuevo huésped.

Artículo 5.- Servicio de limpieza de habitaciones.

El servicio de limpieza de las habitaciones es diario, de 8:00 a 14:00 horas.

En caso de desear que no se le moleste o no deseen limpieza de habitación, cuelgue el aviso de “por favor no molesten” en el exterior de la puerta de su habitación.

Artículo 6.- Información

6.1-. El horario de recepción-conserjería será de 24 horas.

6.2- El horario de determinados servicios prestados puede variar en función de la época del año.

6.3- Cajas de seguridad. Le recomendamos la utilización de la caja fuerte situada en la Recepción cuyo uso es gratuito.

6.4- El hotel no se hace responsable de cualquier deterioro o robo que pudieran sufrir sus pertenencias dejadas en la habitación o en cualquier parte del establecimiento.

6.5 - El hotel no se hace responsable de maletas o bolsas de viaje que los clientes pudieran dejar en el establecimiento tras el momento de liquidación de factura y abandono de la habitación salvo depósito o consigna.

6.6- Responsabilidad por daños materiales: el hotel cobrará al cliente el valor de los daños materiales que causen a sus bienes o instalaciones. Cargando dicho importe en su tarjeta de crédito tras su valoración.

6.7- El hotel no se responsabiliza de las multas de tráfico que con motivo de acceso al establecimiento se puedan ocasionar. El ayuntamiento tiene establecidas unas vías de acceso permitidas para llegar al hotel.

Artículo 7.- Prohibiciones y limitaciones.

7.1- Se prohíbe fumar en todo el Establecimiento, a excepción de las zonas habilitadas para ello.

7.2- Se prohíbe introducir comidas o bebidas en nuestro Hotel para ser consumidas en el interior del mismo.

7.3- No se permite sacar alimentos, comidas ni bebidas de los comedores del Establecimiento.

7.4- Se prohíbe colgar toallas o cualquier otra prenda en la barandilla de las terrazas de las habitaciones.

7.5- No se admitirá la introducción en las habitaciones de aparatos eléctricos ni a gas con la única excepción de los propios para higiene personal como afeitadoras, secadores de pelo, etc.

7.6- Las normas de seguridad prohíbe el uso de velas y en general cualquier elemento inflamable en las habitaciones del hotel.

7.7- La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados. La indumentaria o vestimentas serán las establecidas al efecto.

7.8- Se limitará el acceso a una zona o instalación del Hotel:

a) Cuando el aforo establecido se haya completado y entretanto no haya disponibilidad de acceso en atención a dicho aforo.

b) Cuando se haya superado el horario de cierre de la zona o instalación.

d) Cuando se muestre o manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados.

e) Cuando origine situaciones de peligro o molestias a otras personas usuarias, o no reúna las condiciones de higiene.

En especial, se impedirá el acceso, o en su caso la permanencia, a las personas que estén consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los/las que muestren signos de comportamientos evidentes de estar embriagados/as.

Este hotel podrá recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a quienes incumplan cualquiera de las limitaciones relacionadas en el apartado anterior.

7.9- El Cliente que se halle en cualquiera de las situaciones previstas en el apartado de este artículo queda obligado al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o de permanencia en la zona o instalación del Hotel.

7.10- Es obligación de los huéspedes informar al hotel de los padecimientos o enfermedades contagiosas, fallecimientos, infracciones o delitos que acontezcan en el establecimiento y sean de su conocimiento a fin de que la empresa pueda a su vez tomar las medidas oportunas y dar cuenta inmediata a la autoridad cuando proceda.

7.11- Las visitas de los clientes no podrán pernoctar en el hotel. Solo podrán pernoctar aquellas personas que hayan contratado habitación y realizado proceso de admisión.

Artículo 8.- Consejos y sugerencias

8.1- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.

8.2- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aún cuando sólo sea por un corto espacio de tiempo.

8.3- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.

8.4- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.

8.5- Proteja la llave de su habitación. No deje simplemente la llave en el mostrador de Recepción. Devuelva siempre su llave en mano, cuando abandone el Hotel.

8.6- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted, o no encontrar a nadie en la puerta cuando usted acude a abrirla.

8.7- No se moleste si le piden en recepción que se identifique.

8.8 -No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.

8.9- No invite a extraños a su habitación, ni les diga el número de ellas.

8.10- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su hotel y el número de su habitación.

8.11- No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc....en público o con extraños.

8.12- No muestre la llave de la habitación en lugares públicos.

8.13- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.

8.14-La instalación eléctrica de su habitación es de 220 voltios.

8.15- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta y en general, evite ruidos innecesariamente.

8.16- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario del hotel.

8.17- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del Hotel.

8.18- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el Hotel, se practique simulacro de siniestro o evacuación.

CAPITULO III

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE A LA QUE, EN SU CASO, HABRÁN DE DIRIGIRSE EN AQUELLAS CUESTIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 9.- Dudas y cuestiones diversas.

En el supuesto en que le surjan dudas o cuestiones relativas al funcionamiento de nuestro Hotel podrá dirigirse al personal de Recepción, donde se le resolverán o, en su defecto, se contactará con el personal habilitado para resolver su cuestión o duda; siendo el director/a del Hotel el máximo responsable del mismo.

CAPITULO IV

RELACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRESTEN POR EMPRESAS DISTINTAS A LA ENTIDAD EXPLOTADORA E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE SU PRESTACIÓN.

Artículo 10.- Servicios prestados por terceros.

10.1- Nuestro hotel le ofrece servicios externos de limpieza de habitaciones, servicio de comida (previa contratación), servicio de lavandería- tintorería, alquiler de medios audiovisuales, decoración para eventos, excursiones, servicios diversos y experiencias prestadas por empresas distintas a la explotadora del Hotel, de las que podrá informarse en la Recepción.

10.2- Este Hotel no se hace responsable de los servicios prestados por empresas distintas a la explotadora de este Establecimiento.

CAPITULO VI

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS AL RESPECTO.

Artículo 11.- Seguridad sobre instalaciones y servicios.

11.1- Todas las instalaciones o servicios de nuestro Hotel están equipados de medidas que favorecen o garantizan su seguridad en todo momento.

11.2- No obstante, si considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con Recepción para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

CAPITULO VII

ADMISIÓN DE ANIMALES Y CONDICIONES PARA DICHA ADMISIÓN.

Artículo 12.- Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de Noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con disfunciones visuales.